



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de marzo de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 14:50 horas
Lugar	Video Conferencia
Presidida por	TERESA AGREDA CABO
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ: «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Día

PARTE RESOLUTIVA

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de marzo del 2021.

DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones recibidas, así como de los Decretos dictados desde la última sesión de esta Junta.

Expediente 162/2021. PROPUESTA CIFRA POBLACION 01-01-2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, **se ACUERDA aprobar** la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referido a fecha 1 de Enero de 2.021 en **5.441** habitantes.

Expediente 87 y 172/2021. LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS EN SUELO RUSTICO COMUN PERMITIDO NUCLEO ZOOLOGICO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud de concesión de licencia de actividad ambiental, presentada por:

Interesado

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

licencia ambiental para la *actividad*, del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada / Con incidencia ambiental
Descripción de la Actividad	núcleo Zoológico
Observaciones	Núcleo zoológico destinado a perrera, donde se hallen ubicadas de forma permanente las instalaciones con capacidad para 37 perros de caza, tanto adultos como ocasionalmente cachorros. Suelo Rustico común

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	D. *****
Colegio oficial	Ingeniero Técnico Agrícola

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	*****
Localización	Paraje de Valdetello, parcela nº 5018 del Polígono 33

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de licencia	10/02/2021 13:16 /2021-E- RC-224	
Informe del <i>Servicio Asesoramiento de la Excm. Diputación Provincial</i>	03-03-2021	
Anuncio en <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	16-02-2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	Si	Ninguna
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al solicitante y demás interesados	22-03-2021	
<i>Informe de los Servicios Técnicos</i>	22-03-2021	

Visto el informe técnico donde se indica que:

“...**PRIMERO.** Conforme al Artículo 57 del RUCyL las construcciones vinculadas a

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

la explotación energética se trata de un Derecho excepcional en suelo rústico:

“a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética.”

Conforme al Artículo 58 del RUCyL para la categoría de suelo rústico común se podrá adscribir **al régimen de usos permitidos** si en el PGOU están reguladas las condiciones urbanísticas para este uso y la edificación proyectada los cumple:

a) Usos permitidos, que son los compatibles en todo caso con la protección otorgada a la categoría de suelo rústico de que se trate, y que por tanto no precisan una autorización de uso excepcional, **sino tan sólo la obtención de licencia urbanística y de las autorizaciones que procedan conforme a la legislación sectorial.**

Tras la aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales n.º 14, 15, 16 y 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Almazán (Expte.: 129/20U, BOCyL 14 -12-2020) en el artículo 441 Condiciones de volumen y ocupación, han pasado a regularse la ocupación máxima, retranqueos, etc para almacenes y construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación forestal y **cinegética**, además de las vinculadas a explotaciones agrícolas o ganadera.

En el Artículo 430. Usos excepcionales en Suelo Rústico regula que este tipo de construcciones son autorizables conforme al art 23.2 de la LUCyL y el art 57 a) del RUCyL :

“1. Son usos y construcciones excepcionales en Suelo Rústico y autorizables de acuerdo con el procedimiento previsto, los siguientes:

- a. Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y **cinegética...**”

De conformidad con el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a:

Interesado	*****	*****
------------	-------	-------

licencia ambiental, para la *actividad* descrita en los antecedentes, con las siguientes prescripciones:

- El promotor deberá registrar la actividad en el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla y León ante la Unidad Veterinaria correspondiente, según se establece en el artículo 28 del Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.

SEGUNDO. Conceder asimismo **licencia de obras** dado que el proyecto

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

presentado junto con la solicitud cumple las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico PGOU y Modificaciones Puntuales n.º 3 y 17, para este uso en suelo rústico por lo que se trata de un uso permitido.

Prescripciones:

- Los módulos dispondrán de solera de hormigón armado de 20 cm. de espesor con pendiente hacia un canal de evacuación de aguas de limpieza; desde este canal las aguas residuales serán conducidas a una **fosa séptica** de hormigón prefabricado capacidad para 50 usuarios. Las aguas residuales que se generen en esta fosa serán retiradas periódicamente mediante un gestor de residuos autorizado. La recogida de animales muertos deberá realizarse a través de un gestor autorizado a tal fin, en cumplimiento del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. Por su parte, los residuos generados por los posibles tratamientos veterinarios a aplicar (envases de productos químicos, medicamentos, agujas, etc.) serán gestionados debidamente a través de gestor autorizado.

- Al finalizar las obras, se deberá presentar **Declaración responsable de 1ª ocupación / utilización** adjuntando los siguientes documentos:

Certificado final de obra

Certificado de Gestión de Residuos de la Construcción

Impreso 902 cumplimentado.

Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 300,00 €. Dicha garantía o fianza será devuelta cuando se presente el certificado de gestión de los residuos.

TERCERO. Las obras deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos.

Plazo de iniciación	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

CUARTO. Aprobar liquidación del OCIO y la tasa por licencia urbanística sobre una base imponible de 20.043,98

QUINTO. Notificar este acuerdo al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado del mismo al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Soria.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

SEXTO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes fueron incluidos dentro del orden del día los siguientes puntos:

Expediente 130/2021. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	*****	*****
------------	-------	-------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de obras con proyecto básico para la ejecución del siguiente acto:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE
Presupuesto	140.931,23 €

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	*****
Localización	C/ JOAN MIRO 3

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número
***** Y *****	COACYLE	3429 y 3537

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	01/03/2021 13:21 /2021-E-RE-116	
Informe de Secretaría	24-03-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	24-03-2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia de obras al solicitante, para la ejecución del acto descrito en los antecedentes, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) **Previo a la autorización del comienzo de las obras de la nueva Edificación por parte del Ayuntamiento, deberá presentar el proyecto de ejecución visado conforme al art. 301.2. a) del RUCyL y los compromisos de dirección de obra y de dirección de ejecución.**

b) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y al Plan General de Ordenación Urbana vigente en la localidad.

c) **Esta licencia de obras no surtirá efectos y quedará supeditada al cumplimiento por parte del interesado de que se otorgue garantía o fianza correspondiente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, de conformidad con la**

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

disposición adicional séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por importe de 510,00 €.

SEGUNDO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos.

Plazo de iniciación	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

TERCERO. Aprobar la liquidación del ICIO y tasa por licencia de obras sobre una base imponible de 140.931,23

CUARTO. Notificar este acuerdo al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente 180/2021. SOLICITUD AMPLIACION PLAZO EJECUCION OBRAS DE INSTALACION DE RED TERMICA DE ABASTECIMIENTO DE CALOR PARA CUARO EDIFICIOS MUNICIPALES UTILIZANDO BIOMASA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 23 de julio del 2020, acordó adjudicar el contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE RED TÉRMICA DE ABASTECIMIENTO DE CALOR PARA CUATRO EDIFICIOS MUNICIPALES UTILIZANDO BIOMASA, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
Único	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC S.L	239.416,00 sin IVA 289.693,00 con IVA

El plazo de duración del contrato se estableció en seis meses, y por tanto su finalización estaba prevista para el 31 de marzo del 2021.

Solicitada la prórroga en la ejecución por un mes más por la empresa, fundamentada en el impacto del Covid-19 en la falta de abastecimiento de los proveedores y retrasos en su fabricación e informada favorablemente por la dirección de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y teniendo en cuenta que el periodo de ejecución no fue objeto de puntuación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de UN MES MAS (Hasta el 30 de abril del 2021), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE